



C I R C U L A R CSJBTC17-85

FECHA : lunes, 04 de septiembre de 2017

PARA : **JUECES DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD Y JUECES PENALES DE CONOCIMIENTO**

DE: EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES

ASUNTO: "COMUNICA CIRCULAR"

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia de la **Circular No PCSJC17-34** del 1º de septiembre, suscrita por la Doctora GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO, Presidente E del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual solicita: *"diligenciar en los formatos anexos la información relacionada con solicitudes de, amnistía de iure, libertad condicionada, libertad transitoria, condicionada y anticipada, traslado a Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y redosificación, acumulación y otras relacionadas con la aplicación de la Ley 1820 de 2016; desde la entrada en vigencia de la referida ley con corte al 30 de agosto de 2017"*.

En los términos de la referida Circular, ésta información deberá ser ingresada al cuadro anexo No.1 y remitida a este Consejo Seccional a más tardar el **11 de septiembre de 2017**. (Negrillas y subrayas fuera del texto)

A partir de la fecha esta información deberá ser suministrada a esta Corporación dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Cordialmente,


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

Anexo: lo enunciado en tres (3) folios

EMT/MPGR/Amrh



C I R C U L A R PCSJC17-34

FECHA: **Septiembre 1° de 2017**

PARA: **PRESIDENTES CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA,
JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y;
JUECES PENALES CONOCIMIENTO**

DE: **PRESIDENCIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

ASUNTO: **"Aplicación de la Ley 1820 de 2016 y Decretos Reglamentarios"**

Con el fin de contar con la información acerca del cumplimiento de la Ley 1820 de 2016 y decretos reglamentarios expedidos con ocasión de la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, es necesario diligenciar en los formatos anexos la información relacionada con solicitudes de, amnistía de iure, libertad condicionada, libertad transitoria, condicionada y anticipada, traslado a Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y redosificación, acumulación y otras relacionadas con la aplicación de la Ley 1820 de 2016; desde la entrada en vigencia de la referida ley con corte al 30 de agosto de 2017.

Esta información deberá ser remitida por los despachos judiciales en el cuadro anexo No.1 a los consejos seccionales de la judicatura a más tardar el 11 de septiembre de 2017, éstos a su vez, la consolidarán en el cuadro anexo No.2 y la enviarán, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAE) a más tardar el 15 de septiembre 2017.

A partir del mes de septiembre los formatos serán diligenciados y remitidos mensualmente por los despachos judiciales a los consejos seccionales de la judicatura, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente, quienes enviarán dentro de los cinco (5) días siguientes el consolidado a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico (UDAE).

La información consolidada deberá ser remitida en formato Excel al correo electrónico udae@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial Saludo,

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente (e)

Anexo lo anunciado.

